



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lorica
J01prmpalorica@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, ocho (08) de septiembre de 2023.

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir trámite. Sírvese proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, ocho (08) de septiembre de 2023.

Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía	
Ejecutante	Cooperativa Multiactiva Desarrollada Para La Asistencia Jurídica – Coojuridica MTR- Nit N.º 901.563.160-4
Ejecutado	Jheferson Hernández Zapata CC1.037.594.262
Radicado	23.417.40.89.001.2023.00227.00

1 Consideraciones. Una vez revisada la solicitud de liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante, se observa que los intereses moratorios se encuentran liquidados por debajo de máximo legal, por lo que se mantendrá la cifra suministrada por la parte actora, no siendo lo mismo para los intereses corrientes, los cuales no fueron liquidados conforme a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, así las cosas, el Despacho las modificará de la siguiente forma:

Intereses corrientes

Intereses corrientes causados desde 02 de mayo de 2022 hasta el 02 de diciembre de 2022							
Capital							\$10.000.000
Fecha inicio de la liquidación							02/05/2022
Fecha final de la liquidación							02/12/2022
Meses	Año	Tasa Efectiva Anual	Interés Mensual	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
MAY	2022	19,71%	1,5105%	31	31/05/2022	29	\$146.015
JUN	2022	20,40%	1,5591%	30	30/06/2022	30	\$155.910
JUL	2022	21,28%	1,6208%	31	31/07/2022	31	\$167.483
AGO	2022	22,21%	1,6855%	31	31/08/2022	31	\$174.168
SEP	2022	23,50%	1,7745%	30	30/09/2022	30	\$177.450

OCT	2022	24,61%	1,8504%	31	31/10/2022	31	\$191.208
NOV	2022	25,78%	1,9298%	30	30/11/2022	30	\$192.980
DIC	2022	27,64%	2,0545%	31	31/12/2022	2	\$13.697
Total Intereses							\$1.218.911

2.

Conceptos a pagar	
Capital	\$10.000.000
Intereses corrientes causados desde 02 de mayo de 2022 hasta el 2 de diciembre de 2022	\$1.218.911
Intereses moratorios causados desde 03 de diciembre de 2022 hasta el 16 de agosto de 2023	\$2.112.000
TOTAL	\$13.330.911

3. Por otro lado, se observa que se realizó liquidación de costas vía secretarial por valor de **quinientos mil pesos (\$500.000)**, también revisado el proceso de la referencia donde se encuentran probados y justificados los gastos anteriormente liquidados, se aprobará por estar la misma ajustada a derecho conforme con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso. Así las cosas, este Despacho,

RESUELVE

Primero: Modificar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. En consecuencia, el valor de la misma corresponde a la suma **\$13.330.911**.

Segundo: Una vez ejecutoriado este auto, ENTREGAR a la parte ejecutante los dineros que se encuentren embargados dentro del presente proceso y los que se llegaren a embargar, hasta cubrir la totalidad de la obligación, según lo dispuesto en el artículo 447 del C. G. del P, previa solicitud parte interesada.

Tercero: Aprobar la liquidación de costas por valor de **quinientos mil pesos (\$500.000)**, por encontrarlas ajustadas a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

Juez

23.417.40.89.001.2023.00227.00

Firmado Por:
Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9289068786ce6c851cd0f8011f36e3b0f5af7bb290b5cc07fd5a9d357903dbd**

Documento generado en 08/09/2023 07:52:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>